



**JUZGADO 001CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 637
Asunto: Se acepta pago por consignación y se dispone entrega de título
Proceso: Pago por consignación
Solicitante Empleador: NOVABET SAS
Empleado: DIANA MARCELA JURADO VARGAS
Radicación: 63-130-3112-001-2022-10005-00

Calarca Q., Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Se halla en el expediente electrónico memorial de haberse realizado pago por consignación¹ de acreencias laborales por la sociedad NOVABET SAS a favor de DIANA MARCELA JURADO VARGAS. Asimismo, solicitud de pago² presentada por la señora Diana Marcela Jurado Vargas, de la suma de dinero consignada a su favor por la mentada sociedad.

De otra parte, realizada la consulta de la cuenta a cargo de esta célula judicial a través del aplicativo dispuesto para el efecto por el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar la existencia del título judicial nro. 454100000094425, elaborado el día 05 de abril de 2022, en virtud de conversión autorizada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, por valor de \$2.319.631.00, suma de dinero consignada por la sociedad NOVABET SAS, identificada con el Nit. 901054958-8, a favor de la señora DIANA MARCELA JURADO VARGAS, identificada con la c.c. 1.032.409.827³, resulta procedente la autorización de pago del referido título judicial a favor de la señora DIANA MARCELA JURADO VARGAS, identificada con la c.c. 1.032.409.827, para el efecto la beneficiaria debe dirigirse directamente ante la entidad financiera con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, es procedente admitir y autorizar el pago título judicial nro. 454100000094425, en consecuencia, el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO,

¹ Consecutivo 002 a 007

² Consecutivo 013

³ Consecutivo 002

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la consignación por pago de prestaciones sociales, efectuada por la sociedad, NOVABET SAS.

SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago del Título Judicial nro. 454100000094425, por valor de \$2.319.631, a la señora DIANA MARCELA JURADO VARGAS, identificada con la c.c. 1.032.409.827, tal como lo ha solicitado en su comunicación, sin más actuación.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado electrónico el presente proveído.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Juez.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 073
DEL 25 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

.

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52db0098d431f04c81249278d2a287d372abb2ca11c717f9be6344cb374c5a0c

Documento generado en 24/05/2022 05:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>